

SMITHSONIAN TROPICAL RESEARCH INSTITUTE

P.O. Box 2072  
BALBOA, CANAL ZONE

Profesor Oscar Velarde,  
Jefe de Control Arqueológico,  
Patrimonio Histórico,  
Instituto Nacional de Cultura,  
Panamá.  
E.S.M.

jueves, el 4 de noviembre de 1976

Estimado Profesor Velarde,

Por este medio le ruego permiso para exportar temporalmente del país semillas carbonizadas procedentes del sitio arqueológico Sitio Sierra (AG-3), Coclé, Panamá. Dicho material será estudiado en la UNIVERSIDAD DE ALABAMA, por el botánico-etnógrafo C. Earle Smith. Dado que el material está en condición fragmentada, le presento una alis-tación según los números de catálogo de las excavaciones de 1971 y 1975 en Sitio Sierra:-

<u>Cat.</u>	<u>No. de envases</u>	<u>Cat.</u>	<u>Envases</u>	<u>Cat.</u>	<u>Envases</u>
38 ✓	1	249-B ✓	1	287-B	2 ✓
150 ✓	1	252 ✓	1	287-C	1 ✓
165 ✓	1	252-A ✓	1	296	4 ✓
166 ✓	1	252-B ✓	2	"Cut C"	4 ✓
168 ✓	1	252-C ✓	1	304-B	1 — 304B
173 ✓	1	252-E ✓	1	305	3 ✓
175 ✓	1	260 ✓	1	306/1	3 ✓
178 ✓	1	261 ✓	1	308	2 ✓
179 ✓	2	263 ✓	1	309	1 ✓
180 ✓	1	264-A ✓	2	310	1 ✓
181 ✓	1	264-B ✓	1	311	1 ✓
183 ✓	1	264-D ✓	1	501	1 — 401B
184 ✓	1	269 ✓	1	503	9 ✓ 402
186 ✓	1	278 ✓	2	401-B	1
190 ✓	1	280-B ✓	1	402	1
206 ✓	1	282 ✓	1	421	1 ✓
210 ✓	1	282-B ✓	2	601	1 ✓
213 ✓	1	282-C ✓	2		
242A ✓	1	283 ✓	1	TOTAL DE	
246 ✓	1	284 ✓	1	ENVASES:	87
248 ✓	1	287 ✓	1		
249 ✓	3				

Además de la muestra procedente de Sitio Sierra, se incluye un solo envase de la CUEVA DE LOS LADRONES, Coclé.

# Instituto Nacional de Cultura



"Cultura es Revolución"

APARTADO 662, PANAMA 1. REP. DE PANAMA

5 de noviembre de 1976

Dr.  
Richard G. Cooke  
E. S. M.

Estimado Dr. Cooke :

En respuesta a su nota de 4 de noviembre de 1976, por la cual solicita permiso para enviar, a la Universidad de Alabama, semillas carbonizadas procedentes de los sitios arqueológicos Sitio Sierra y Cueva de los Ladrones, para su estudio por el botánico-etnógrafo C. Earle Smith, me permito comunicarle que tiene usted el permiso para el envío de dicho material.

Se le concede un plazo de 12 meses, a partir de esta fecha, para que este material sea estudiado y devuelto a usted para su entrega posterior a esta Dirección.

Atentamente,

PATRIMONIO HISTORICO

*Reina Torres de Araúz*  
Reina Torres de Araúz  
Directora

cc. Oscar A. Velarde B.  
Jefe de Control Arqueológico.

Smithsonian Tropical  
Research Institute,  
Box 2072,  
Balboa,  
Panamá

Profesora Aminta Nuñez,  
Jefe de Control Arqueológico,  
Patrimonio Histórico,  
PANAMA

14 de marzo de 1977

E.S.D.

Estimada Profesora Nuñez,

Por este medio le pido permiso para exportar temporalmente del país, las siguientes cantidades de huesos de mamíferos pequeños, destinados al Dr. Charles Handley, Mamólogo del Museo Nacional de la Historia Natural (Smithsonian Institution), Washington, D.C., EE.UU. Los huesos proceden del sitio arqueológico SITIO SIERRA (AG-3), Coclé, Panamá. Fueron excavados por el que firma esta carta, en 1973 y 1975.

Tibias de roedores:	33
Húmeros de roedores	11
Mandíbulas inferiores de roedores	32
Huesos pélvicos de roedores	31
Fémures de roedores	79
Falanges y huesos de metapodio	79
Dientes	13
Vértebras	11
Huesos misceláneos	29
TOTAL DE ELEMENTOS ESQUELETICOS	<u>418</u>

De Vd. atentamente,

Richard G. Cooke (Investigador Asociado)

# Instituto Nacional de Cultura



"Cultura es Revolución"

APARTADO 662, PANAMA 1, REP. DE PANAMA

Panamá, 18 de marzo de 1977

Dr.  
Richard G. Cooke  
Investigador Asociado  
Smithsonian Tropical  
Research Institute

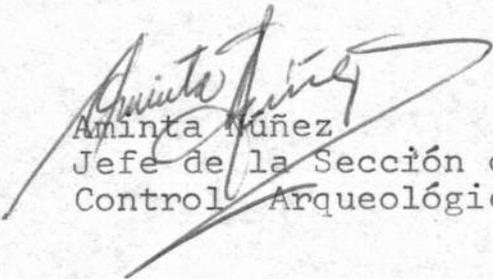
Estimado Dr. Cooke:

Hemos recibido su nota con fecha 15 de marzo en la cual nos solicita permiso para analizar material óseo arqueológico, procedente de Sitio Sierra (AG-3), Coclé.

Nos complace informarle que cuenta con nuestra autorización por un período no mayor de (8) ocho meses, para que el Dr. Charles Myers del American Museum of Natural History, estudie los huesos de lagartija (27) y la Dra. Juliet Clutton-Brock del British Museum, London, analice el material óseo de Urocyon (8).

Atentamente,

PATRIMONIO HISTORICO

  
Aminta Muñoz  
Jefe de la Sección de  
Control Arqueológico

/icdea.

# Instituto Nacional de Cultura



"Cultura es Revolución"

APARTADO 662, PANAMA 1, REP. DE PANAMA

Panamá, 18 de marzo de 1977

Dr.  
Richard Cooke  
Investigador Asociado  
Smithsonian Tropical  
Research Institute

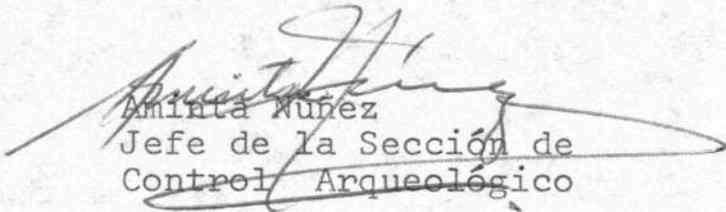
Estimado Dr. Cooke:

Acuso recibo de su nota fechada el 14 de marzo en la cual solicita permiso para analizar y estudiar trescientos veinte (320) huesos de mamíferos pequeños, procedentes de Sitio Sierra, Co-clé, Panamá.

Esta Dirección autoriza la salida de dicho material óseo por un período no mayor de (8) ocho meses a partir de la fecha, a fin de que el Dr. Charles Handley, del Museo Nacional de Historia Natural, investigue el material en mención.

Atentamente,

PATRIMONIO HISTORICO

  
Aminta Nuñez  
Jefe de la Sección de  
Control Arqueológico

/icdea.

# Instituto Nacional de Cultura



"Cultura es Revolución"

APARTADO 662, PANAMA 1, REP. DE PANAMA

Panamá, 18 de marzo de 1977

Dr.  
Richard G. Cooke  
Investigador Asociado  
Smithsonian Tropical  
Research Institute

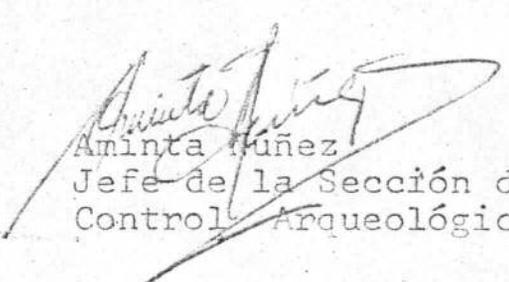
Estimado Dr. Cooke:

Hemos recibido su nota con fecha 15 de marzo en la cual nos solicita permiso para analizar material óseo arqueológico, procedente de Sitio Sierra (AG-3), Coclé.

Nos complace informarle que cuenta con nuestra autorización por un período no mayor de (8) ocho meses, para que el Dr. Charles Myers del American Museum of Natural History, estudie los huesos de lagartija (27) y la Dra. Juliet Clutton-Brock del British Museum, London, analice el material óseo de Urocyon (8).

Atentamente,

PATRIMONIO HISTORICO

  
Aminta Muñoz  
Jefe de la Sección de  
Control Arqueológico

/icdea.

# *Instituto Nacional de Cultura*



*"Cultura es Revolución"*

APARTADO 662, PANAMA 1. REP. DE PANAMA

5 de noviembre de 1976

Dr.  
Richard G. Cooke  
E. S. M.

Estimado Dr. Cooke :

En respuesta a su nota de 4 de noviembre de 1976, por la cual solicita permiso para enviar, a la Universidad de Alabama, semillas carbonizadas procedentes de los sitios arqueológicos Sitio Sierra y Cueva de los Ladrones, para su estudio por el botánico-etnógrafo C. Earle Smith, me permito comunicarle que tiene usted el permiso para el envío de dicho material.

Se le concede un plazo de 12 meses, a partir de esta fecha, para que este material sea estudiado y devuelto a usted para su entrega posterior a esta Dirección.

Atentamente,

PATRIMONIO HISTORICO

*Reina Torres de Araúz*  
Reina Torres de Araúz  
Directora

cc. Oscar A. Velarde B.  
Jefe de Control Arqueológico.

# *Instituto Nacional de Cultura*



*"Cultura es Revolución"*

Panamá, 8 de agosto de 1975

Doctor  
Richard G. Cooke  
Investigador asociado  
Instituto "Smithsonian"  
Estudios Tropicales  
E. S. D.

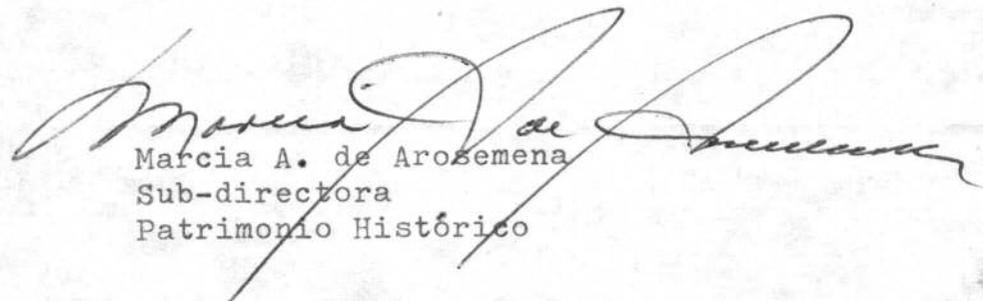
Doctor Cooke:

Por este medio, le autorizo el envío de la muestra de fragmentos óseos de pescado procedentes del Sitio Sierra, Aguadulce, Provincia de Coclé, para su respectiva identificación en los laboratorios del Museo de la Universidad de Florida.

Le ruego a usted en lo sucesivo abundar en otros detalles más específicos que nos sirvan de referencia para controlar la salida y entrada de este material al país.

En atención a nuestra legislación vigente, se hace constar que el material debe regresar al país al término de su estudio, en tiempo limitado.

Atentamente,

  
Marcia A. de Arosemena  
Sub-directora  
Patrimonio Histórico

MdA/eca

No.8 A.J.

22 de Agosto de 1973

Señor  
Temístocles Arjona  
Director del Departamento  
de Migración y Naturalización  
E. S. D.

Señor Director:

Por este medio informo a usted que mediante contrato número 71/73 de 24 de Julio de 1973, este Instituto ha prorrogado el contrato de servicios del señor Richard Cooke, varón, mayor de edad, británico, soltero, portador del pasaporte número C-605649, como Arqueólogo - Investigador de Campo. Con un sueldo mensual de TRESCIENTOS BALBOAS (B/.300.00).

Este contrato tendrá una duración de seis (6) meses a partir del primero (1) de julio de 1973 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 1973, o sea que EL CONTRATISTA deberá permanecer en nuestro país por lo menos hasta el treinta y uno - (31) de diciembre de 1973 a menos que se le prorrogue nuevamente el contrato.

Por lo tanto le ruego se sirva extender a el mencionado, permiso de visitante temporal en nuestro país, durante la vigencia de su contrato.

De usted atentamente,

*Tomás G. Altamirano Duque*  
Lic, Tomás G. Altamirano Duque  
Director General

eh.

UNIVERSIDAD DE PANAMA



CONTRATO N° 79-6-44 ✓

PROFESORES EXTRANJEROS

Entre los suscritos, a saber: Doctor DIOGENES CEDEÑO CENCI, varón, panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal número 8-50-174, en su carácter de Rector y Representante Legal de la Universidad de Panamá, quien en adelante se denominará LA UNIVERSIDAD, por una parte; y por la otra, el Profesor RICHARD COOKE, varón, mayor de edad, inglés, con cédula de identidad personal número -----  
---E-8-30798-----, y seguro social número \_\_\_\_\_, quien en adelante se denominará EL PROFESOR, se ha celebrado Contrato de Arrendamiento de Servicios Profesionales, con sujeción a las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- EL PROFESOR se obliga a prestar sus servicios a LA UNIVERSIDAD como Profesor Temporal, Tiempo Parcial, en la Escuela de Historia, Facultad de Filosofía, Letras y Educación, a partir del 30 de abril de 1979, y hasta el 29 de abril de 1980.

SEGUNDA.- Los servicios que EL PROFESOR prestará a LA UNIVERSIDAD consistirán en dictar dos (2) horas de clases semanales de Geógrafo Prof. (G. P.), en la Escuela de Historia, Facultad de Filosofía, Letras y Educación, durante el I y II semestre del año académico de 1979, Temporada de Verano de 1980, Curso de Capacitación de 1980, y cualquier otro servicio que sea compatible con la naturaleza del trabajo contratado, le sea asignado por el Decano (a) de la Facultad, de conformidad con las normas y reglamentos vigentes en la Institución.

- / -

9 Ago 1979

79-6-44-174

79-6-44-174

TERCERA.- El salario que LA UNIVERSIDAD se obliga a pagar a EL PROFESOR por los servicios contratados es la suma de CINCUENTA Y CUATRO BALBOAS (B/. 54.00) mensuales, divididos en partidas quincenales de las cuales se harán las deducciones legales correspondientes.

CUARTA.- EL PROFESOR tendrá derecho a un (1) mes de vacaciones por cada once (11) meses laborados. En todo caso se le pagará la parte que proporcionalmente le corresponda.

QUINTA.- LA UNIVERSIDAD podrá declarar la resolución administrativa de este Contrato sin incurrir por ello en responsabilidad, en caso de producirse alguna de las causales previstas en el Artículo 68 del Código Fiscal.

SEXTA.- EL PROFESOR adherirá a este Contrato timbres fiscales por valor de SETENTA Y CINCO CENTESIMOS DE BALBOA (B/. 0.75).

Firmado en la Ciudad Universitaria a los *dieciséis (16)* días del mes de *Agosto* de mil novecientos setenta y nueve (1979).

Por: LA UNIVERSIDAD DE PANAMA

Por: EL PROFESOR

*J. C. Cedeno*  
Dr. DIOGENES CEDEÑO CENCI  
Rector

*[Signature]*  
RICHARD COOKE  
Céd. N°E830798  
S.S. N°



DdelARA/jcc.-

